JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°
Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., DIECISIETE (17) ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS -2022

UNION MARITAL DE HECHO. No. 110013110003-2021-00436

Teniendo en cuenta la manifestación de desistimiento presentado por el apoderado de la parte actora, se ***DISPONE****:*

PRIMERO: ACEPTAR *el desistimiento solicitado en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P.*

SEGUNDO: *Sin condena en costas y expensas procesales por no haber habido oposición.*

TERCERO: EXPEDIR *a costa de los interesados copia auténtica de la presente providencia, de conformidad con el art. 114 del C.G.P.*

CUARTO: AUTORIZAR *el desglose de los documentos aportados a costa de la parte actora. Obsérvese lo preceptuado en el art. 116 del C.G.P. Déjese constancia.*

"Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020".

NOTIFÍQUESE

El Juez,

*"Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Minis**terio de Justicia y del Derecho"***

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **01** HOY **18** DE ENERO 2022

LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA

VAG/